

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2025, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) Y SOBRE SOCIEDADES.

La Orden FAM/617/2024, de 13 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº121, de 24 de junio, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades.

Esta orden dispone en el punto 3 de su base 2 que la convocatoria podrá fijar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Gerencia de Servicios Sociales, se convocaron subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades, por un importe de 23.350.980,84 euros, con la posibilidad de incrementar el mismo en una cuantía adicional no superior al 50% de la inicialmente convocada.

Ante la necesidad de alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en las bases reguladoras, de dotar de mayor eficiencia a la asignación y utilización de los recursos públicos destinados a la concesión de estas ayudas y, por último, de posibilitar la justificación de la transferencia finalista a efectuar por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que se encuentra condicionada a la concesión real y efectiva de subvenciones destinadas a programas de interés general para atender fines sociales, se considera conveniente incrementar el presupuesto inicialmente asignado en la referida convocatoria.

En virtud de lo expuesto anteriormente, de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en la Orden FAM/617/2024, de 13 de junio, anteriormente citada,

RESUELVO

PRIMERO. - Incrementar en 1.277.986,93 euros, conforme al siguiente detalle



ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LINEAS	IMPORTE
INCLUSION SOCIAL	09.21.231B02.480A5.0	1.Atención primaria, orientación, intervención, seguimiento y apoyo técnico personal y familiar para la inclusión social de personas en situación de exclusión social.	104.297,19 €
		2. Recursos de alojamiento y cobertura de otras necesidades básicas.	141.311,13 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	09.21.231B03.48011.0	1.Atención integral dirigida a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, la vida independiente y al apoyo a la familia.	297.522,81 €
		2. Inversiones y mejora de centros.	70.621,81 €
PERSONAS MAYORES	09.21.231B04.480D3.0	1.Apoyo a las personas mayores y a su entorno.	204.338,85 €
		2.Inversiones y mejora de centros.	20.920,00 €
TRASTORNOS ADICTIVOS (POR USO DE SUSTANCIAS/POR JUEGO PATOLÓGICO)	09.21.231B07.480D3.0	3. Apoyo al tratamiento ambulatorio y al proceso de integración social de personas con trastornos por uso de sustancias, especialmente drogas ilegales, a través de servicios específicos acreditados de primer nivel para todo tipo de drogodependientes (servicios generales, de información, orientación, apoyo y seguimiento a personas drogodependientes).	73.737,00 €
		4. Atención a personas con trastornos adictivos por uso de sustancias en centros de día.	45.000,00 €



INFANCIA	09.21.231B05.48034.0	1.Promoción de los derechos de la infancia desde la perspectiva de la atención a menores afectados por situaciones de pobreza infantil, la prevención de la desprotección y el maltrato infantil intrafamiliar o de otros tipos.	38.204,00 €
		2.Intervención técnica y apoyos ante situaciones de desprotección y el maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar.	97.752,14 €
		3.Intervención en el marco de la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores.	23.529,00 €
FAMILIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.	09.21.231B06.48002.0	Única.- Programas dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	34.758,00€
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	09.21.232A01.48013.0	2.Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente jóvenes y en el medio rural.	26.300,00 €
		3.Mujeres especialmente vulnerables.	79.800,00 €
		4.Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	19.895,00 €
TOTAL			1.277.986,93€

el importe total inicialmente asignado en los puntos 1 y 2 del resuelto segundo de la Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y sobre Sociedades, que se modifican y quedan redactados como siguen:



“Segundo. Dotación Presupuestaria.

1. Las subvenciones, por un importe total de 24.628.967,77 euros, se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y cuantías que se detallan a continuación, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, conforme a lo previsto en el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2025:

ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G/232A01/48013/0	1.331.452,00 €
INCLUSIÓN SOCIAL	G/231B02/480A5/0	6.483.095,16 €
INFANCIA	G/231B05/48034/0	1.569.228,14 €
FAMILIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	G/231B06/48002/0	697.430,00 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G/231B03/48011/0	5.256.788,62 €
PERSONAS MAYORES	G/231B04/480D3/0	6.322.379,85 €
TRASTORNOS ADICTIVOS (POR USO DE SUSTANCIAS/POR JUEGO PATOLÓGICO)	G/231B07/480D3/0	2.585.484,00€
VOLUNTARIADO	G/231B02/480A5/0	383.110,00€

2. El referido crédito se distribuirá entre todas las líneas de subvención que figuran en los anexos, según el crédito que, con carácter estimativo, se prevé en la presente convocatoria para cada una de las citadas líneas:

ÁMBITO	LINEAS	IMPORTE
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1. Lucha contra la violencia de género.	586.807,00 €
	2. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente jóvenes y en el medio rural.	328.500,00 €
	3. Mujeres especialmente vulnerables.	370.250,00 €
	4. Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	45.895,00 €
TOTAL		1.331.452,00 €



INCLUSION SOCIAL	1. Atención primaria, orientación, intervención, seguimiento y apoyo técnico personal y familiar para la inclusión social de personas en situación de exclusión social.	4.591.666,29 €
	2. Recursos de alojamiento y cobertura de otras necesidades básicas.	1.891.428,87 €
TOTAL		6.483.095,16 €
INFANCIA	1. Promoción de los derechos de la infancia desde la perspectiva de la atención a menores afectados por situaciones de pobreza infantil, la prevención de la desprotección y el maltrato infantil intrafamiliar o de otros tipos.	669.535,00 €
	2. Intervención técnica y apoyos ante situaciones de desprotección y maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar.	537.882,14 €
	3. Intervención en el marco de la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores.	361.811,00 €
TOTAL		1.569.228,14 €
FAMILIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	Única. - Programas dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	697.430,00 €
TOTAL		697.430,00 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1. Atención integral dirigida a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, la vida independiente y al apoyo a familias.	3.830.166,81 €
	2. Inversiones y mejora de centros.	1.426.621,81 €
TOTAL		5.256.788,62 €
PERSONAS MAYORES	1. Apoyo a las personas mayores y a su entorno.	4.501.459,85 €
	2. Inversiones y mejora de centros.	1.820.920,00 €
TOTAL		6.322.379,85 €
TRASTORNOS ADICTIVOS (POR USO DE SUSTANCIAS/POR JUEGO PATOLÓGICO)	1. Prevención del consumo de drogas y reducción de los daños asociados al mismo.	205.649,00 €
	2. Apoyo al tratamiento ambulatorio y al proceso de integración social de personas dependientes del alcohol a través de servicios específicos acreditados	454.123,00 €



	<i>de primer nivel para personas alcohólicas (servicios generales de información, orientación, apoyo y seguimiento de personas adictas al alcohol).</i>	
	<i>3. Apoyo al tratamiento ambulatorio y al proceso de integración social de personas con trastornos por uso de sustancias, especialmente drogas ilegales, a través de servicios específicos acreditados de primer nivel para todo tipo de drogodependientes (servicios generales de información, orientación, apoyo y seguimiento a personas drogodependientes).</i>	<i>817.693,00 €</i>
	<i>4. Atención a personas con trastornos adictivos por uso de sustancias en centros de día.</i>	<i>798.752,00 €</i>
	<i>5. Atención ambulatoria a personas con trastornos adictivos sin sustancia (juego patológico).</i>	<i>109.267,00 €</i>
	<i>6.- Inversiones y mejora de centros.</i>	<i>200.000,00 €</i>
TOTAL		2.585.484,00 €
VOLUNTARIADO	<i>1. Promoción del Voluntariado.</i>	<i>95.777,44 €</i>
	<i>2. Formación del Voluntariado.</i>	<i>287.332,56 €</i>
TOTAL		383.110,00 €

SEGUNDO. – La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Esperanza Vázquez Boyero

